



RESOLUCIÓN No. **A** 0006

Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**Considerando:**

- Que,** la letra g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: *“Regular, controlar, y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...)”*;
- Que,** mediante Decreto Ministerial No. 418 de 19 de junio de 2007, se fijó el calendario de feriados para los años comprendidos entre el 2008 y 2011 con el objetivo de fomentar el turismo como actividad económica prioritaria del Ecuador, y para que los empresarios turísticos puedan programar con tiempo sus planes y actividades;
- Que,** el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana No. 257, determina: *“El cobro a través de la respectiva tarifa por el uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales, se sujetará a la regulación que para el efecto expida el Alcalde Metropolitano”*;
- Que,** mediante Resolución No. A 0018, de 6 de febrero de 2009 se ha establecido el tarifario por uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales;
- Que,** mediante oficio No. SCTP-No. 0000305, de 4 de marzo de 2011, la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recomienda precedente la *“exención [sic] del pago de la tarifa a todos los usuarios por uso y aprovechamiento de los Balnearios y Piscinas Municipales los días 5, 6, 7 y 8 de marzo del 2011”*; y,
- Que,** es necesario incentivar la economía local adoptando medidas que promuevan el turismo de los ciudadanos hacia los espacios públicos y, en especial, los administrados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

**En ejercicio de las atribuciones que lo confiere la normativa vigente.**



RESOLUCIÓN No. **A** 0006

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el uso gratuito de los balnearios y piscinas administrados por los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, durante los días 4, 5, 6 y 7 de marzo de 2011.

**Artículo 2.-** Delégase al señor Administrador General la competencia de autorizar el uso gratuito o la aplicación de descuentos en las tarifas por el uso o aprovechamiento de los balnearios y piscinas administrados por los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito durante los períodos de feriado nacional o local.

**Disposición Final.-** Encárgase a la Administración General y a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación, a través de sus órganos y dependencias, la ejecución de esta Resolución y la formulación del estudio e informe correspondiente para la revisión de la Resolución No. A 0018, de 6 de febrero de 2009.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, 04 MAR 2011

  
Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**RAZÓN:** Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 MAR 2011. - LO CERTIFICO.- Quito, 04 MAR 2011

  
Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO